

CHILLAN, 14 JUL. 2008

**VISTOS:** solicitud presentada por Universidad de Concepción Campus Chillán, RUT N° 81.494.400-k, sobre acopio temporal y disposición final de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, lo dispuesto en la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, Código Sanitario (DFL N° 725/67); D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud; Visita Inspectiva de fecha 19/05/08 y 10/07/08; D.S. N° 72/07 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud Región del Bío Bío; Resolución N° 220/05 de SEREMI de Salud Región del Bío Bío, sobre delegación de facultades; DICTO la siguiente:

RESOLUCION N°

003116

1. **AUTORIZASE a UNIVERSIDAD DE CONCEPCION CAMPUS CHILLAN, RUT N° 81.494.400-K, bodega para almacenar en forma temporal y disposición final de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, ubicada en Avda. Vicente Méndez N° 595, de la comuna de Chillán.**
2. **DEJASE ESTABLECIDO:**
  - a) Que los residuos peligrosos a almacenar y disponer finalmente corresponden a: Residuos tóxicos del tipo solventes halogenados, biocidas, NN o sin clasificar, residuos inflamables del tipo solventes no halogenados, residuos corrosivos, residuos biológicos, residuos misceláneos del tipo oficina (cartridge, toner, pilas, baterías y tubos fluorescentes). Que los residuos industriales no peligrosos corresponden a: residuos inertes del tipo plásticos (placas, puntas), vidrio (envases de reactivos, fungibles varios) y planchas de asbesto de construcción.
  - b) Que la Universidad de Concepción Campus Chillán, RUT N° 81.494.400-k, deberá tomar las medidas necesarias de higiene y seguridad para el almacenamiento temporal, manejo y transporte de estos residuos, así como las medidas de seguridad y reparación para enfrentar eventuales contingencias derivadas del almacenamiento de estos residuos.
  - c) Que el medio de transportes y destino final de los residuos peligrosos, indicados en el punto 2.a), deben ser empresas debidamente autorizadas. Además, el traslado de los residuos peligroso debe ser informado a esta Autoridad Sanitaria según lo establecido en el D.S. N° 148/03 del MINSAL, Título VII artículos 80 al 84 o por internet vía SIDREP.
  - d) Que los antecedentes técnicos presentados, así como las evaluaciones realizadas por esta SEREMI de Salud VIII Región del Bío Bío, Delegación Provincial Ñuble, son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación invalidará el presente documento, siendo responsabilidad del propietario de la empresa, informar en forma adecuada y oportuna a esta SEREMI de Salud.
3. El incumplimiento o infracciones a la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del DFL N° 725/67 Código Sanitario, según corresponda.
4. Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Delegación Provincial Ñuble, serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SR. ISAIAS WORTSMAN BERMAN  
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE(S)

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

**DISTRIBUCION**

- Interesado
- 4A, 4B4

COMP. REC. N°: 154182

VALOR: \$58.352

FECHA: 22/04/2008

Contigo, Mejor Salud